

ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 27 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE HUESCA

Dada la extensión en el tiempo de la convocatoria para la adjudicación de 27 viviendas, con garajes y trasteros, en régimen de alquiler en el municipio de Huesca, por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., y no habiendo sido posible adjudicar dichas viviendas en el mismo ejercicio fiscal en el que se publicó la convocatoria, resulta necesario actualizar la documentación requerida a las personas solicitantes, con el fin de reflejar con mayor precisión su nivel real de ingresos. Asimismo, se incorporan a este documento las aclaraciones realizadas el 14 de julio de 2025 relativas a la documentación justificativa de los ingresos de la unidad de convivencia.

De este modo, en el apartado 9, página 8 donde dice:

Justificación de los ingresos de todas las personas que vayan a formar parte de la unidad de convivencia. Aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán de aportar la última declaración presentada. En caso contrario, se presentará :

- *Certificado negativo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.*
- *Fotocopia de la certificación del centro o centros de trabajo en la que se indique la duración y antigüedad del contrato de trabajo, así como la totalidad de los ingresos percibidos o pendientes de percibir en el año en curso.*
- *En el caso de trabajadores autónomos se presentarán los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año en curso.*
- *En el caso de pensionistas, perceptores de subsidios y otras prestaciones o ayudas, fotocopia del certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el año en curso.*

Deberá decir:

Justificación de los ingresos de todas las personas que vayan a formar parte de la unidad de convivencia. Deberá aportarse certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. En el supuesto de que se perciban ingresos no reflejados en el mismo, tales como pensiones, subsidios, otras prestaciones o ayudas, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique dichos ingresos.

No obstante, en el supuesto de que dicho certificado no estuviese disponible, los ingresos de la unidad de convivencia se acreditarán mediante la siguiente documentación, también referida al último ejercicio fiscal cerrado:

- *Fotocopia de la certificación del centro o centros de trabajo en la que se indique*

la duración y antigüedad del contrato de trabajo, la totalidad de los ingresos brutos percibidos y el importe de las aportaciones a la Seguridad Social por parte del trabajador; en su defecto, se aportará la totalidad de las nóminas percibidas.

- *En el caso de trabajadores autónomos se presentarán los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*
- *En el caso de pensionistas, perceptores de subsidios y otras prestaciones o ayudas, fotocopia del certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida.*

En Zaragoza a fecha de firma electrónica,

Inmaculada Aured Galve
Directora Gerente
Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.